MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código PRINEX: 4267
Código Expte.Contratación: 2019/002404

1. Naturaleza y objeto del contrato.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, adscrita a la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, es el primer gestor nacional de patrimonio público residencial debido a la magnitud y dispersión geográfica del Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma, por lo que es un referente en materia de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento.

Uno de los ejes estratégicos u objetivos fundamentales que forman parte de la gestión integral del parque público de viviendas es la conservación y el mantenimiento de sus edificios. Se consideran servicios, trabajos y actuaciones de mantenimiento todas aquellas acciones encaminadas a la conservación física y funcional de un edificio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo. El mantenimiento correctivo comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. Esta forma de mantenimiento es aplicable una vez que haya aparecido el mal, actuando directamente en el fallo para su corrección. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento que no está incluido en la programación anual de conservación y mantenimiento

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de las reparaciones derivadas las lesiones inesperadas o sobrevenidas así como la adecuación básica de viviendas para nuevas adjudicaciones en las viviendas en **régimen de arrendamiento** del Parque Público, conforme al Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobado mediante orden publicada en BOJA el 21 de mayo de 2018.

2. Principios Operativos

Los principios operativos que se pretenden conseguir con el presente contrato son los siguientes:

- Mejorar el estado de las condiciones actuales del Parque Público Residencial de AVRA
- Capacidad de respuesta inmediata ante una situación de peligro que pudiera demandar una actuación de emergencia o de especial dificultad técnica.
- Posibilidad de disponer de medios personales y mecánicos ante la acumulación de tareas de carácter urgentes según definición la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y no admitan demoras en su realización.
- Disponibilidad, sin consideración horaria o festiva, que afecte a la capacidad de respuesta.
- Que por tratarse de trabajos de mantenimiento y reparación por sus características de imprevisión y multiplicidad no son susceptibles de la previa redacción de un proyecto o no lo precisen.

Código Seguro de verificación:0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	1/8

0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

La prestación de todos los servicios objeto del contrato se efectuará bajo los parámetros de la máxima eficiencia y sostenibilidad y protección medioambiental, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

- *Eficiencia:* Se procurará la mejor relación entre los recursos utilizados en cada momento y los logros que se consigan, evitando:

  - Los sobrecostos económicos,
  - Las alteraciones al normal desenvolvimiento de la actividad de los centros de trabajos
  - El dispendio de recursos humanos o materiales empleados,
  - La inadecuación de los recursos a la labor a desempeñar.

- *Sostenibilidad:* Se pondrá especial interés en la obtención de la mayor eficiencia energética en la prestación del servicio contratado:
  - Suprimiendo los consumos innecesarios de cualquier tipo de energía, mediante la utilización de los medios de mayor rendimiento energético en cada momento, en relación al trabajo para el que se destinen, atendiendo, sobretodo a la reducción de los consumos de agua.
  - El uso eficiente de los recursos, La reducción de vertidos y emisiones de gases de efecto invernadero, la utilización de materiales de bajo impacto medioambiental.
  - El ruido y las actividades que se realicen se generará la menor emisión posible.
  - Se analizará la contribución a la disminución de la huella de carbono
  - Minimizando los desplazamientos de medios humanos y materiales
  - Adecuando el consumo energético de las edificaciones, instalaciones e infraestructuras afectadas por los trabajos mediante su anulación temporal o parcial, cuando sea posible.
  - Garantizando al máximo el mantenimiento de la capacidad aislante térmica y/o energética de las construcciones o recintos objeto de los trabajos.
  - Minimizando la producción de residuos generados y facilitar su reciclaje ya que las actividades incluidas en el presente pliego, por sus propias características, conllevan un gran consumo de materiales y productos. Por ello es muy importante realizar una buena elección de materiales , a la hora de comprar un material para los servicios, aparte de los requisitos técnicos, se deben tener en cuenta parámetros ambientales o negociando con el proveedor para que acepte los materiales sobrantes y la devolución de los envases y embalajes con el fin de reutilizarlos.
  - Procurando comprar aquellos materiales provenientes de recursos renovables y obtenidos a través de procesos respetuosos con el medio ambiente.
  - Comprando materiales en envases reciclables o retornables y evitando comprar productos químicos peligrosos, tienen el problema que sus envases tienen que gestionarse como productos peligrosos.
  - Reutilizando: El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
  - o llevando a cabo cuantas medidas sean precisas para minorar la huella energética de cada servicio prestado.

Código Seguro de verificación:0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	2/8

0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

- *Protección medioambiental*: Los servicios procurarán ocasionar la menor afección posible al medio ambiente, tanto en los ámbitos directamente afectados por la ejecución material de los trabajos (centros educativos y edificios municipales), como en los ámbitos ajenos a los mismos, pero relacionados con dichos trabajos. Se vigilará y minimizará la producción de ruido, polvo, olores y residuos, atenuando al máximo su incidencia a las personas cuando no sea posible evitarla y se controlará el almacenamiento, transporte y la adecuada gestión de los residuos generados.

3. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios, mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

4. Necesidad, idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son la prestación del Servicio de Mantenimiento del Parque Público Residencial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante PPV-AVRA) a cuyo fin la Agencia no cuenta con recursos humanos ni materiales.

En relación a la contratación del Servicio de Mantenimiento del PPV-AVRA, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 9/2017, se considera que concurren suficientes motivos que justifican la objeto del contrato:

- Volumen: más de 76.502 viviendas protegidas (incluyendo las viviendas en régimen de compraventa y acceso diferido), de las cuales **49.801 viviendas son en régimen de alquiler**, entre VPP y VPA. Los servicios objeto de este contrato <u>sólo se extenderá a las viviendas en régimen de alquiler, incluyendo VPP y VPA.</u>
- Dispersión geográfica: repartidas entre 524 municipios andaluces,
- Impacto social: Habitan más de 350.000 personas, con distintos regímenes de tenencia (arrendamiento, compraventa y acceso diferido)

Por tanto la contratación de este servicio hace posible la organización y control de los trabajos a realizar, afectando no solo a la calidad y plazo de ejecución de los mismos, sino también a la seguridad de los trabajadores y de los inquilinos que habitan en el PPV-AVRA.

5. Informe de insuficiencia de medios.

AVRA no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa de los servicios de esta naturaleza, en particular para abordar las reparaciones que de manera inesperada, es decir, no prevista ni previsible que se producen a lo largo del ciclo de vida de los edificios y viviendas y la adecuación de las viviendas.

6. División del contrato en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en **ocho lotes**. Cada lote equivale a una provincia andaluza.

Código Seguro de verificación:0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	3/8

0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador o candidato puede presentar oferta pero, para fomentar la mayor distribución del trabajo, así como para incorporar a la contratación publica a la pequeña y mediana empresa, y en ánimo de favorecer la competencia y distribuir los lotes en el mayor número de adjudicatarios posibles, de conformidad con el artículo 99.4 b) se procede a limitar a **UNO**, el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Cada licitador deberá indicar el orden de preferencia para la adjudicación de los lotes a los que se presenta en el Anexo X Modelo de Proposición Económica de presentación de oferta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Tramitación y procedimiento de licitación.

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 156 y siguientes de la LCSP.

9. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de **UN año** y prorrogable año a año durante **DOS años más**.

9. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a **2.479,338,84 euros IVA no incluído,** dividido en lotes según el siguiente cuadro:

LOTE/PROVINCIA	N.º de Vviendas en gestión año 2019	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl.)
LOTE 1: ALMERÍA	2.984	148.558,20 €
LOTE 2: CÁDIZ	9.473	471.612,56 €
LOTE 3: CÓRDOBA	5.941	295.772,21 €
LOTE 4: GRANADA	4.011	199.687,31 €
LOTE 5: HUELVA	5.107	254.251,60 €
LOTE 6: JAÉN	4.888	243.348,69 €
LOTE 7: MÁLAGA	5.801	288.802,33 €
LOTE 8: SEVILLA	11.596	577.305,94 €
	49.801	**2.479.338,84 €**

Se trata de un presupuesto máximo de licitación no estando AVRA obligada a agotar dicho precio.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, y teniendo en cuenta las posibles prórrogas previstas, el contrato tendrá un valor total estimado de **7.438.016,53 € euros, IVA excluido** siendo el método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado el numero de viviendas existentes y datos estadísticos de reparaciones realizadas en años anteriores.

Código Seguro de verificación:OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	4/8

OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

10. Presupuesto PRINEX.

La imputación presupuestaria y anualidades serían sería la siguiente:

ANUALIDAD	PROVINCIA /LOTE	PRINEX Y DENOMINACIÓN ACTUACIÓN		TOTAL IMPORTE CON IVA	BASE IMPONIBLE 01.04.003	IVA (21%) 01.10.007
2020	ALMERÍA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	141.021,26 € 38.734,16 €	116.546,50 € 32.011,70 €	24.474,76 € 6.722,46 €
	CÁDIZ	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	452.039,12 € 118.612,08 €	373.586,05 € 98.026,51 €	78.453,07 € 20.585,57 €
	CÓRDOBA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	329.692,17 € 28.192,20 €	272.472,87 € 23.299,34 €	57.219,30 € 4.892,86 €
	GRANADA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	210.477,70 € 31.143,95 €	173.948,51 € 25.738,80 €	36.529,19 € 5.405,15 €
	HUELVA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	299.873,50 € 7.770,93 €	247.829,34 € 6.422,25 €	52.044,16 € 1.348,67 €
	JAÉN	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	272.886,09 € 21.565,83 €	225.525,69 € 17.823,00 €	47.360,40 € 3.742,83 €
	MÁLAGA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	344.270,20 € 5.180,62 €	284.520,82 € 4.281,50 €	59.749,37 € 899,12 €
	SEVILLA	4627	35-ACTUACION GENERICA SSCC	658.179,55 € 40.360,64 €	543.950,05 € 33.355,90 €	114.229,51 € 7.004,74 €
			TOTAL ANUALIDAD 2020	**3.000.000,00 €**	**2.479.338,84 €**	**520.661,16 €**

La financiación se realiza con **fondos propios** de AVRA.

11. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) los criterios de adjudicación elegidos se consideran idóneos para seleccionar la oferta más ventajosa al tener en consideración no solo aspectos económicos sino también de calidad:

Oferta económica:_____de 0 a 80 puntos
Ampliación del plazo de garantía:____de 0 a 20 puntos

100 PUNTOS

Según el Anexo XI Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración del Pliego de Clausulas Administrativas, respecto a la fórmula de valoración del apartado económico, los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas. Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

Código Seguro de verificación:0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	5/8

0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos.

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de esta baja global ponderada según los criterios del Anexo XII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo del listado de precios de servicios de reparaciones (por lo tanto, su baja global ponderada sería cero).

Respecto al plazo de garantía, se valorará entre 0 y 20 puntos el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, ampliando el plazo mínimo de garantía establecido, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado límite.

13. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado de cada lote.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Código Seguro de verificación:OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	6/8

OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas particulares se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **80 %** de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

  Se exige que la empresa deberá disponer de suficiente personal cualificado, para atender como mínimo los siguientes oficios: albañilería, fontanería, electricidad, pintura, cerrajería y carpintería de madera y dispondrá de peones para la realización de posibles mudanzas, traslado de enseres y documentos, y así como apoyo a los distintos oficios

  Se exige disponga de un Técnico responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Construcción o equivalente. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de mínima de **5 años**.

  Se exige que disponga de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales titulación Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Construcción o equivalente. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de mínima de **5 años**.

  Se exige que disponga de Encargado de Personal de Mantenimiento que posea una experiencia de mínima de **5 años**.

13. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria se compromete a incorporar al servicio adjudicado una persona proveniente de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes,ex reclusos y menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, no acredite ante AVRA el cumplimiento de las condiciones de ejecución antes mencionadas y por lo tanto hubiere incumplido esta claúsula, AVRA podrá, atendidas las circunstancias del caso, penalizar con el 1% del valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

Código Seguro de verificación:0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	7/8

0ayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

14. Necesaria fiscalización previa del expediente

Tratándose de un presupuesto superior a 1.933.840,67 (IVA Incluido) es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de verificación:OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	07/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==	PÁGINA	8/8

OayzWN81i42buZzRtBuZ9A==

Diligencia de la Dirección de Área del Parque Público de Viviendas de rectificación por error material de la Memoria Justificativa para la contratación de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al Parque Público gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Antecedentes

1.- Con fecha 07/10/2019 se firma la Memoria Justificativa para la contratación de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al Parque Público gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

2.- En el encabezamiento de dicha memoria se indica que el código Prinex de la actuación es el 4267

3.- Este código PRINEX es erroneo, ya que dicho código corresponde a la actuación 4267- 65-TORREDELCAMPO/VP328 CD ESPANTA

4.- El código que debe de figurar en el encabezamiento de la memoria es el 4627 del la actución 35-ACTUACION GENERICA SSCC PPV, que es donde se encuentra cargado el presupuesto contra el que irá el citado contrato de servicios de reparaciones en el ejercicio 2.020.

4.- En el resto de la documentación que obra en el expediente que código PRINEX que figura es el código correcto.

Razonamientos Jurídicos

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Es por ello que en el encabezamiento de la Memoria Justificativa para la contratación de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al Parque Público gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía debe figurar como código PRINEX el código 4627 en vez del código 4267.

Por todo ello, se firma la presente Dilegencia de error material.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación:mCBqNiJk6SvIU2MeGu30sQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LEONOR CRISTINA CISNEROS BARRERA		FECHA	14/10/2019
	INMACULADA MARTOS GALLARDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	mCBqNiJk6SvIU2MeGu30sQ==	PÁGINA	1/1

mCBqNiJk6SvIU2MeGu30sQ==